

LA PLATA, - 1 SET. 1989

Visto el expediente n° 2720-1854/77, del Ministerio de la Producción y el Empleo, por intermedio del cual se tramita la escrituración a favor del Señor LUIS ROQUE NEGRI de una fracción aluvional fiscal de la "Isla Zárate" sobre el Río Paraná de las Palmas, Canal Mitre y Río de la Plata, ubicada en la Primera Sección de Islas del Delta del Río Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1133/80, se adjudicó al Señor Luis Roque Negri la fracción de referencia, bajo el régimen del Decreto-Ley 8807/77 y su Decreto Reglamentario n° 1722/77;

Que con posterioridad y por Resolución VIII n° 312/83 (fs. 87/88), se aprueba el pago total efectuado por el Señor Negri y se facultó a la Escribanía General de Gobierno a extender la pertinente escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen hipotecario, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18° del Decreto-Ley 8807/77, hasta tanto el recurrente diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° de la citada normativa;

Que a fs. 126, el Área Tierras Fiscales e Inspecciones, informa que se ha practicado la correspondiente inspección de la fracción adjudicada, comprobándose que el Señor Luis Roque Negri, ha dado cumplimiento con las exigencias de la mencionada norma, por lo que procede en el presente caso al otorgamiento de título definitivo;

Que en consecuencia, a la luz de los elementos aportados, y habiéndose cumplimentado los preceptos jurídicos inherentes a la adjudicación, corresponde que el Poder Ejecutivo dicte el pertinente acto administrativo que autorice a la Escribanía General de Gobierno a otorgar la escritura traslativa de dominio ---

//// 1 vta.-

libre de todo gravamen hipotecario a favor del Señor LUIS ROQUE NEGRI, (Artículo 17° del Decreto Ley 8807 y Artículo 8° de la Ley 5782);

Que a fs. 128, 131/132 y 136, obran dictamen de la Asesoría General de Gobierno, informe de la Contaduría General -- de la Provincia y vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

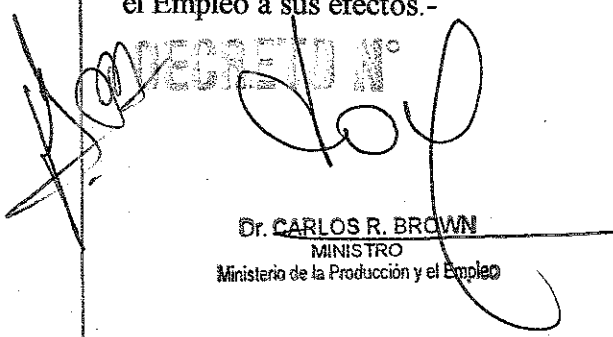
DECRETA


ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado y autorizar a la Escribanía General de Gobierno a ----
----- extender la pertinente escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen hipotecario, a favor del Señor LUIS ROQUE NEGRI, correspondiente a la fracción 650 B, Parcela 14, Primera Sección de Islas del Delta, con una superficie de 528 Has., 33 As., 19 Cs.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario ----
----- en el Departamento de la Producción y el Empleo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, ----
----- publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de la Producción y el Empleo a sus efectos.-

2330


Dr. CARLOS R. BROWN
MINISTRO
Ministerio de la Producción y el Empleo


Dr. EDUARDO ALBERTO DUVALDE
Governador
de la Provincia de Buenos Aires